

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2022/6476 Resolución de Alcaldía núm. 2022-0525 de fecha 20 de diciembre del 2022 del Ayuntamiento de Lahiguera por la que se rectifica error material de la Resolución de Alcaldía núm. 2021-0375, de fecha 09/12/2021 por la que se aprobó la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Lahiguera para el ejercicio 2021.

Edicto

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-0525 de fecha 20 de diciembre del 2022 del Ayuntamiento de Lahiguera se ha aprobado rectificar error material de la Resolución de Alcaldía n.º 2021-0375, de fecha 09 de diciembre del 2021 por la que se aprobó la Oferta de Empleo Extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Lahiguera para el ejercicio 2021, publicada en el BOP Jaén n.º 236, de fecha 14 de diciembre del 2021 y aprobada en Mesa General de Negociación el 20 de diciembre 2022, como se indica a continuación:

Donde dice:

GRUPO	NIVEL	N.º PLAZAS	ESCALA	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	SISTEMA PROVISIÓN
C2	16	1	ADMON. ESPECIAL	MAESTRO DE OBRAS (OFICIAL 1ª)	VACANTE (TC)*	Conforme a ley
C2	16	1	ADMON. ESPECIAL	OFICIAL 1ª	VACANTE (TC)*	Conforme a ley
C2	11	1	ADMON. ESPECIAL	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	VACANTE (TP*)	Conforme a ley

Debe decir:

GRUPO	NIVEL	N.º PLAZAS	ESCALA	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	SISTEMA PROVISIÓN
C2	16	1	ADMON. ESPECIAL	MAESTRO DE OBRAS (OFICIAL 2ª)	VACANTE (TC)*	Conforme a ley
C2	16	1	ADMON. ESPECIAL	OFICIAL 2ª	VACANTE (TC)*	Conforme a ley
C2	14	1	ADMON. ESPECIAL	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	VACANTE (TP*)	Conforme a ley

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. También podrá interponer, no obstante, otros recursos, si lo estima oportuno, en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lahiguera, 20 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.